



**Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016**  
**Comunicado de Prensa CGCP/070/16**

**LA CNDH HACE UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES, AL SECTOR PRIVADO Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL A FORTALECER Y ATENDER, RESPECTIVAMENTE, LAS ACCIONES ENCAMINADAS A MITIGAR LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA CONTINGENCIA POR LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha seguido con especial atención los trabajos de la sesión permanente de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, instancia que resolvió adoptar medidas extraordinarias para afrontar y mitigar los altos niveles de contaminación atmosférica que se han reportado en los últimos días en el Valle de México, la cual es un fenómeno multifactorial, que se acentúa por las emisiones contaminantes de vehículos automotores.

Observando con preocupación que las concentraciones atmosféricas de ozono y otros gases, han excedido los límites establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas, este Organismo Nacional hace un respetuoso llamado a las autoridades ambientales federales y estatales para que de manera conjunta revisen y evalúen el efectivo cumplimiento a los programas de gestión para mejorar la calidad del aire (ProAire). A las autoridades competentes que aún no los hayan adoptado, se les invita a incorporar e implementar a la brevedad, acciones concretas y medibles, para abatir y controlar las emisiones de contaminantes, considerando el impacto de la mala calidad del aire puede llegar a tener en la salud de las personas, particularmente de las niñas, niños, personas adultas mayores y con afecciones respiratorias, entre otras.

Al sector privado y a quienes habitan y transitan por las entidades que conforman la Zona Metropolitana del Valle de México, se les invita a informarse sobre los niveles de contaminación, así como a colaborar ampliamente con las autoridades en las medidas impuestas con el plan de contingencia emitido, y de esta manera, participar activamente en la disminución de emisiones de contaminantes atmosféricos para prevenir y/o mitigar impactos ambientales y sanitarios.

En una reciente Recomendación, la número 48/2015, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos precisó el sentido y alcance de las obligaciones de promoción, respeto, protección y garantía del derecho humano a un medio ambiente sano, respecto de la prevención y control de la contaminación atmosférica. En lo particular, se expuso que los programas de gestión para mejorar la calidad del aire constituyen medidas destinadas a hacer efectivos los derechos humanos involucrados.